



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE
CALARCÁ, QUINDÍO**

AUTO N°: 1547
ASUNTO: INFORMA NUMERO DE CUENTA Y DISPONE CONVERSIÓN UNA VEZ REINGRESEN LOS DINEROS A LA CUENTA DE ESTE DESPACHO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO POSSO S.A.S
DEMANDADOS: CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S
RADICADO: 631303112001-2018-00023-00

Calarcá, Q., veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

En atención a lo informado y solicitado por la Superintendencia de Sociedades mediante oficio 22-05-003320 (*elementos digitales 41 a 44*), se informa a dicha entidad que los datos de la cuenta judicial de este despacho son:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
001 CVL CTO CONO ASU LAB CALAR	631302031101

En esa cuenta y para el proceso 63-130-3112-001-2018-00023-00, pueden constituir el depósito judicial que van a devolver por valor de \$ 2.094.738,99, correspondientes al depósito judicial 454100000078970, que les fue convertido en su momento por este despacho. Por secretaría remítase el presente auto, al correo electrónico de la promotora designada lauris2684@hotmail.com y al correo de la Superintendencia de Sociedades Intendencia Manizales al correo webmaster@supersociedades.gov.co

De otra arista, únicamente en caso de que se verifique que la suma de \$ 2.094.738,99 que refiere la Superintendencia será devuelta, ingrese efectivamente a la cuenta de este despacho, se dispone de una vez su conversión para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío, ello en atención a que el presente asunto se encuentra terminado y en su momento las medidas cautelares se levantaron con la advertencia de que quedaban vigentes para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá y para el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por José Vulmer Muñoz Vejarano y/o José Vulmer Muñoz Vejarano en contra de la común ejecutada CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S y otro, proceso radicado 2018-00156, en virtud de remanentes comunicado mediante oficio 1210 del 25 de julio del 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 162

DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 del 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

--

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1626923a9a485cdf39ddb577e4552597a8dc2d1fdd8cbe453b0b0c5ec9e9d32**

Documento generado en 23/11/2022 04:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>